

NEUQUÉN, 21 AGO 2003

VISTO:

El Registro N° 0642/03 de la Dirección de Despacho -Secretaría de Gobierno y Acción Social- originado en la Nota N° 036/03 presentada por la Dirección de Formación Laboral; y

CONSIDERANDO:

Que mediante la misma comunica que de acuerdo a la convocatoria realizada al personal municipal para desempeñar tareas Operativas en los Cementerios Municipales, resultó inscripto el agente **PRIETO SALVADOR, L.P. N° 767;**

Que la Dirección de Cementerios no tiene objeciones que formular sobre el traslado del agente citado;

Que toma intervención la Dirección de Presupuesto (Pase N° 505/03) efectuando el cambio de imputación presupuestaria a la Actividad: "Cementerio Central y Progreso" imputación N° 030E050110;

Que toma conocimiento la Dirección de Medicina Laboral (Nota N° 330/03), comunicando que el agente mencionado se encuentra en condiciones para desarrollar tareas de operario;

Que la División Higiene y Seguridad Laboral informa que todo personal que cumple funciones en la Dirección de Cementerios está directamente encuadrado en los alcances del Decreto N° 0884/98, Artículo 49º, Riesgos y Tareas Peligrosas, del Anexo II de la Ordenanza N° 7694;

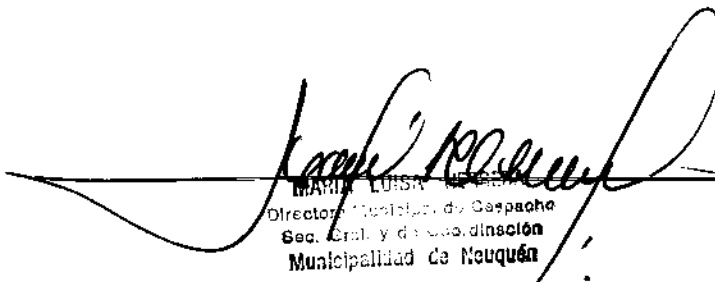
Que por Informe N° 639/03, la Subsecretaría de Recursos Humanos y Política Laboral solicita el dictado de la norma legal pertinente, mediante la cual se prevean las situaciones que se detallan en el mismo;

Por ello:

EL INTENDENTE MUNICIPAL DE LA CIUDAD DE NEUQUÉN

DECRETA:

Artículo 1º) AUTORIZAR, a partir de su notificación, el traslado laboral del ----- agente **PRIETO SALVADOR, L.P. N° 767 (Grupo 01), D.N.I.**


MARÍA LUISA DE PAZ
Directora Municipal de Despacho
Sec. Gub. y de Coordinación
Municipalidad de Neuquén

N° 10.287.577, Clase 1952, Categoría 19, desde la División Mantenimiento Espacios Verdes Zona Centro- Dirección Espacios Verdes- Dirección General de Obras por Administración, a la **Dirección Cementerio-** Dirección General de Talleres, ambas dependientes de la Subsecretaría de Servicios Públicos- Secretaría de Obras y Servicios Públicos y Gestión Ambiental; de acuerdo al Informe N° 639/03 de la Subsecretaría de Recursos Humanos y Política Laboral.-

Artículo 2º) INCLUIR, a partir de su notificación al agente PRIETO ----- SALVADOR - L.P. N° 767 (Grupo 01), en los alcances del Decreto N° 0884/98, siendo de aplicación lo establecido en el Artículo 49º), Riesgos y Tareas Peligrosas, del Anexo II de la Ordenanza N° 7694 (Código de Imputación N° 030E050110).-

Artículo 3º) El gasto que surja del presente se atenderá con cargo a la ----- Partida respectiva del Presupuesto de Gastos vigente.-

Artículo 4º) TOME conocimiento la Subsecretaría de Recursos Humanos y ----- Política Laboral a los fines que estime correspondan.-

Artículo 5º) El presente Decreto será refrendado por los señores Secretarios ----- General y de Coordinación, de Economía y Gestión Urbana, y de Gobierno y Acción Social a cargo de la Secretaría de Obras y Servicios Públicos y Gestión Ambiental.-

Artículo 6º) REGÍSTRESE, publíquese, cúmplase de conformidad, dese a la ----- Dirección Centro de Documentación e Información y, oportunamente, **ARCHÍVESE**.-
HD.-

ES COPIA

FDO) QUIROGA
GALLO
FARIZANO
INAUDI.-



[Handwritten signature]
MAYRA LUCA QUIROGA
Secretaría de Obras y Servicios Públicos
Gestión Ambiental

Publicación Boletín Oficial
Municipal N° 1428
Fecha: 29 / 08 / 03

1101403